

**ORD.: N° 3082/2019.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N°  
**MU263T0003520**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la  
Información

**RECOLETA**, 24 de septiembre de 2019

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: MARÍA PIA BAEZA RIVERA** – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 22 de agosto de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"ESTIMADOS. MI CONSULTA DICE RELACIÓN CON LA LEY NÚM. 21.020, SOBRE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA, Y VUESTRA FARMACIA POPULAR. ¿EN ALGÚN MOMENTO SE CONTEMPLA INCORPORAR LAS RECETAS MÉDICAS DE LAS MASCOTAS DE RECOLETA EN ESTE BENEFICIO?"*

*LO ANTERIOR ME INTERESA PARTICULARMENTE, PUES TENGO UNA PERRITA DIAGNOSTICADA CON LUPUS DESDE 2015. INICIALMENTE LA MEDICABA CON CICLOSPORINA, MEDICAMENTO QUE HACÍAN VIA RECETARIO MAGISTRAL EN LA FARMACIA AHUMADA Y QUE FUNCIONABA PERFECTAMENTE, PERO QUE DESCONTINUARON Y REEMPLAZARLO CON EL MEDICAMENTO DE MARCA LO PUDE HACER UN TIEMPO, PERO EL ELEVADO COSTO DEL JARABE, ÚNICO MEDIO PARA DARLE LA DOSIS EXACTA SEGÚN SU PESO, ME IMPIDIÓ SEGUIR COMPRÁNDOLO.*

*CON LA VETERINARIA TRATANTE RECURRIMOS ENTONCES A UNA SEGUNDA OPCIÓN: AZIATROPINA, QUE ES BASTANTE MÁS ECONÓMICA, PERO QUE AL TENER SÓLO PRESENTACIÓN EN COMPRIMIDOS, NO PERMITE AJUSTARSE A LA DOSIS PERTINENTE AL PESO DE MI PERRITA Y CONTROLAR EFICIENTEMENTE LA ENFERMEDAD. CON ESTE SEGUNDO MEDICAMENTO SIGUE PRESENTANDO LESIONES EN LA PIEL (MENOS CANTIDAD PERO PERMANENTES) Y ALGUNOS PROBLEMAS HEPÁTICOS."*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por el Departamento de Salud, la Farmacia Popular, solo gestiona la adquisición de fármacos destinados a los vecinos y vecinas de la comuna de Recoleta. Esta definición se enmarca en lo establecido por la Contraloría General de la República, que estableció el beneficio en exclusividad para quienes viven, estudian o trabajan en la comuna.

A la fecha no se han gestionado programas para la implementación de medicamentos de uso veterinario en la Farmacia Popular.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.

  
**GIANNINA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/ltg